

RESOLUCION EXENTA N°

015/

110

MAT.: APRUEBA EL PAGO DEL ÚLTIMO ESTADO DE PAGO DE LA LICITACIÓN DEL PROYECTO DE CONSERVACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL CASTILLITO DE ARENA DE GUANAQUEROS, COQUIMBO, A DON VÍCTOR DARÍO DÍAZ ROJAS.

LA SERENA, 10 ABR 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, la Ley N° 20.557, que aprobó el Presupuesto Público para el año 2012, el D.F.L N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, ley N° 20.641, que aprueba la Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2013, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 015/109 de 04 de julio de 2012; Resolución N° 26 (04/02/2006) que nombra y da facultades a la Directora Regional respectivamente; Resolución Exenta 015/04235 de fecha 31 de diciembre de 2013 que establece orden de subrogación de la Directora Regional y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2° Que, mediante Resolución Exenta N° 015/341 de 28 de agosto de 2013, se aprobaron las bases administrativas, bases técnicas y anexos, para contratar la conservación del Jardín Infantil Castillito de Arena. Código 04.1.02.012, y se autorizó el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl.

3° Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/379, de 27 de Septiembre de 2013, de la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, don Víctor Darío Díaz Rojas, se adjudicó la obra denominada “OBRAS CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL CASTILLITO DE ARENA, GUANAQUEROS, COMUNA DE COQUIMBO, Cód. 04.1.02.012.”.

4° Que, con fecha 10 de octubre de 2013, se suscribió entre JUNJI y don Víctor Darío Díaz Rojas, el respectivo contrato de ejecución de obras. Dicho contrato fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/427 de 25 de octubre de 2013.

5° Que, el punto 28 de las Bases Administrativas, referente a la recepción de obras, señala que *“en caso de corresponder, el contratista deberá entregar el certificado de recepción municipal, informe y resolución sanitaria, certificado de las instalaciones de (agua, luz, alcantarillado), producto de las ampliaciones y/o modificaciones de las plantas físicas.”*

6° Que, a su turno, el punto 2 de las bases técnicas, referente a los proyectos, permisos y pagos de derechos, señala que *“El contratista a cuenta suya, deberá gestionar en la Municipalidad respectiva, el permiso de edificación correspondiente y la recepción municipal por las obras motivo de la presente licitación. Igualmente será de cargo del contratista la cancelación de los gastos por concepto de derechos municipales y arquitecto patrocinador.”*

7° Que, según el informe técnico emitido por la Unidad de Cobertura e Infraestructura de fecha 08 de marzo de 2014, el cual se cita, *“el proyecto de conservación del Jardín Infantil Castillito de Arena el contratista Sr. Víctor Díaz realizó la ampliación y habilitaciones de recintos en el jardín el cual consideraba un total de 80 mts² y por el cual se ingresó la carpeta de obra a la Municipalidad de Coquimbo para emisión del respectivo Permiso de Edificación de Obras. La Dirección de Obras Municipales (D.O.M) envió ocho observaciones a la carpeta ingresada por contratista de las cuales dos de ellas no se consideraron en la licitación que son:*

1. Falta adjuntar certificado de cambio de uso de suelo emitido por el S.A.G., artículo 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

2. Falta proyecto de cálculo (el cual considera la totalidad del jardín)”

Estas dos observaciones se encuentran asociadas a gastos extras no considerados en el presupuesto inicial de la licitación. Es por esto que se ha acordado que la tramitación final para la regularización y posterior recepción final del jardín Castillito de Arena estará a cargo de JUNJI. Por lo tanto, el contratista para el pago del último estado de pago entregara las carpeteas con documentación de la ampliación realizada en el presente proyecto de conservación.”

8° Que, de lo señalado precedentemente se desprende que el contratista, don Víctor Díaz Rojas, no se encuentra obligado a cumplir con requisitos que escapan de su ámbito de responsabilidad, ello por cuanto las observaciones realizadas por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Coquimbo, se vinculan directamente con acciones no realizadas por JUNJI

en la oportunidad correspondiente y no pueden ser imputadas al contratista por cuanto no se originan por las obras de ampliación realizadas y encomendadas en la licitación que se adjudicó el referido contratista, sino que más bien corresponden a la primera edificación del jardín. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el punto 2 de las bases técnicas, referente a los proyectos, permisos y pagos de derechos, citado en el considerando sexto de esta resolución.

9° Que, en consecuencia, la tramitación final para la regularización y posterior recepción del jardín infantil Castillito de Arena, será de cargo de JUNJI, sin que ello signifique incumplimiento del contrato por parte del contratista.

10° Que, el último estado de pago, en virtud de lo anterior, será pagado al contratista tan pronto entregue las carpetas con la documentación de la ampliación realizada en el proyecto de conservación, que permitan que la Unidad de Cobertura e Infraestructura, por su cuenta y cargo, tramite la regularización del inmueble, en su totalidad, ante la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Coquimbo.

11° Que, resulta indispensable regularizar administrativamente la situación descrita precedentemente.

RESUELVO:

- Autorícese el pago del último estado de pago de las obras denominadas "OBRAS CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL CASTILLITO DE ARENA, GUANAQUEROS, COMUNA DE COQUIMBO, Cód. 04.1.02.012.", al contratista, don Víctor Darío Díaz Rojas, con prescindencia del cumplimiento de las observaciones realizadas por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Coquimbo, por cuanto aquellas son de cargo de JUNJI, sin que ello implique incumplimiento del contrato, en consideración de las razones anotadas en los considerandos expositivos de esta resolución, una vez que este haya entregado en la Unidad de Cobertura e Infraestructura de esta Dirección Regional, las carpetas con la documentación de la ampliación realizada en el inmueble materia de las referidas obras de conservación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARGARITA PIZARRO MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI- REGIÓN DE COQUIMBO

MPM/FRR/frr.

-c.c. Asesor Jurídico.

-c.c. Subdepartamento de Recursos Financieros y Físicos (Unidad de Adquisiciones).

-c.c. Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura.

-c.c. Oficina de partes.